



**RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
ESPE**

ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCUP-OR-2014-054

RESOLUCIÓN ESPE-HCUP-RES-2014-132

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ...”*;

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico*

superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]”;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”;*

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *“El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]”;*

Que, mediante oficio 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

Que, el Art. 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, *“...En las Universidades y en las Escuelas Politécnicas Públicas, el Concurso Público de Merecimiento y Oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado.... Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas unidades y están conformado por un 40% de miembros externos a la Universidad o Escuela Politécnica que está ofreciendo la plaza titular...”;*

Que, en el Art.16 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, indica: *“La selección es proceso técnico que aplica normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar la idoneidad de los aspirantes para ingresar como personal académico de las Instituciones de Educación Superior Pública y Particulares, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el presente Reglamento y la normativa interna de la Institución;*

Que, el Art.14, literal z, del Estatuto de la Universidad, establece que son atribuciones del H. Consejo Universitario: *“...z. Resolver sobre las consultas que se produjeren en la aplicación del Estatuto, Reglamentos y Normas, y su regulación será acatamiento obligatorio...”;*

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión extraordinaria ESPE-HCUP-SE-2014-003, del 27 de agosto de 2014, puesta en vigencia mediante orden de rectorado ESPE-HCUP-2014-006, mediante la que aprobó el Concurso de Méritos y Oposición para el personal académico titular de la Universidad, de acuerdo a las convocatorias y bases presentadas;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión extraordinaria ESPE-HCUP-SE-2014-009, de 23 de octubre de 2014, al tratar el quinto punto del orden del día conoció el Informe que presenta el Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, al H. Consejo Universitario Provisional, en relación al Concurso Público de Merecimientos y Oposición, convocado el 31 de agosto de 2014;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-132, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el quinto punto del orden del día en sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2014, en el siguiente sentido:

a) *Declarar ganadores del Concurso Público de Merecimientos y Oposición al siguiente personal académico:*

CUADRO DE GANADORES DE LOS CONCURSOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICION AGOSTO 2014 MATRIZ SANGOLQUI				
ORD	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA	APELLIDOS NOMBRES
1	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PRINCIPAL 1	PhD TERÁN TAMAYO LUIS F
2	CIENCIAS EXACTAS	FÍSICA	PRINCIPAL 1	PhD De la Guia Gonzalez María
3	CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN	CIENCIAS DE LA TIERRA	PRINCIPAL 1	PhD. THEOFILOS TOULKERIDIS
4	ELECTRICA ELECTRÓNICA.	SISTEMAS ELECTRICOS	PRINCIPAL 1	PhD. PEREZ YAULI FABIAN
5		AUTOMATICA ROBÓTICA Y BIOMEDICA	AUXILIAR 1	Mgs. GUAMÁN NOVILLO ANA
6			AUXILIAR 1	Mgs. ARSENTALES VITERI ANDRÉS
7		SISTEMA ELECTRÓNICOS Y DIGITALES	AUXILIAR 1	Mgs. ALULEMA FLORES DARWIN
8			AUXILIAR 1	Mgs. TORRES TELLO JULIO
9	CIENCIAS DE LA VIDA	AGONOMIA IASA I	PRINCIPAL 1	PhD. ABRIL PORRAS VÍCTOR
10		AGROFORESTAL	PRINCIPAL 1	PhD. PEREZ GUERRERO PATRICIO A
11		BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL	PRINCIPAL 1	PhD. TRUJILLO LUIS E
12		FISIOLOGIA HUMANA y ANIMAL	PRINCIPAL 1	PhD. RACHID SEQQAD
13		BIOLOGIA MOLECULAR DE PLANTA	PRINCIPAL 1	PhD. NOCEDA CARLOS
14		SANIDAD ANIMAL IASA II	PRINCIPAL 1	PhD. VILLÁVICENCIO ABRIL ANGEL
15		AGRONOMIA IASA II	PRINCIPAL 1	PhD. ULLOA CORTAZAR SANTIAGO
16		AGROINDUSTRIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IASA II	PRINCIPAL 1	PhD. NEIRA MOSQUERA JUAN
17			PRINCIPAL 1	PhD. SANCHEZ LLAGUNO SUNGEY
18		ECONOMIA AGRÍCOLA IASA I	AUXILIAR 1	PhD. VASCO PEREZ CRISTIAN
19		PECUARIAS IASA II	AUXILIAR 1	Mgs. NARANJO SANTAMARÍA IVAN
20	ECONOMIA AGRÍCOLA IASA II	AUXILIAR 1	Mgs. ARTEGA MEDINA SANTIAGO	
21	CIENCIAS DE LA ENERGIA Y MECÁNICA	ENERGIAS RENOVABLES Y TERMOFLUIDOS	AUXILIAR 1	Mgs. CARRIÓN MATAMORROS LUIS
22			AUXILIAR 1	Mgs. ARLA ODIO MAGDALENA
23			AUXILIAR 1	Mgs. IBARRA JÁCOME OSWALDO
24		AUTOMATIZACIÓN, ROBÓTICA O MECATRÓNICA	AUXILIAR 1	Mgs. GÓMEZ REYES ALEJANDRO
25			AUXILIAR 1	Mgs. TOBAR QUEVEDO JOHANNA
26		DISEÑO MECÁNICO, MATERIALES DE INGENIERIA O PROCESOS DE FABRICACIÓN	AUXILIAR 1	Mgs. SEGURA SANGUCHO LUIS
27			AUXILIAR 1	Mgs. MEJÍA MONCAYO CAMILO
28			AUXILIAR 1	Mgs. BYRON HERNN CORTEZ

CUADRO DE GANADORES DE LOS CONCURSOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICION AGOSTO 2014 LATAJUNGA

ORD	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA	APELLIDOS NOMBRES
1	ELECTRICA ELECTRÓNICA.	AUTOMATICA ROBÓTICA	PRINCIPAL 1	PhD ANDALUZ ORTIZ VÍCTOR
2	ENERGIA Y MECÁNICA	AUTOMATIZACIÓN, ROBÓTICA O MECATRÓNICA	AUXILIAR 1	Mgs. TERAN HERRERA HÉCTOR

b) Declarar Desierto el Concurso Público de Merecimientos y Oposición, de los siguientes Departamentos por área de conocimiento y categorías:

CUADRO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICION DESIERTOS AGOSTO 2014 MATRIZ SANGOLQUI

ORD	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA	APELLIDOS NOMBRES	
1	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	SISTEMAS OPERATIVOS	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.	
2		SEGURIDAD INFORMÁTICA	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.	
3		INGENIERÍA DE SOFTWARE	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
4		INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.	
5	CIENCIAS EXACTAS	MATEMÁTICAS	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.	
6		QUÍMICA	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
7	CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN	HIDRÁULICA	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.	
8		HIDROSANITARIA	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.	
9		CONSTRUCCIONES E ING. CIVIL	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
10		CIENCIAS DE LA TIERRA	AUXILIAR 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
11		ELECTRICA ELECTRÓNICA.	TELECOMUNICAIONES Y REDES	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
12			AUTOMATICA ROBÓTICA	PRINCIPAL 1	NO SE PRESENTAN A OPOSICIÓN, LITERAL H3.
13	SISTEMA ELECTRÓNICOS Y DIGITALES		PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.	
14	SEGURIDAD Y DEFENSA	CIBERSEGURIDAD	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
15		LIDERAZGO ORGANIZACIONAL/ESTR	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
16		GEOPOLÍTICA	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
17		ECONOMÍA DE LA DEFENSA	AUXILIAR 1	NO SE PRESENTAN A OPOSICIÓN, LITERAL H3.	
18		PROSPECTIVA	AUXILIAR 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2	
19	CIENCIAS DE LA VIDA	PECUARIA IASA I	PRINCIPAL 1	NO SE PRESENTAN A	

			OPOSICIÓN, LITERAL H3.
20		BIOINFORMÁTICA	PRINCIPAL 1 NO SE PRESENTAN A OPOSICIÓN, LITERAL H3.
21	CIENCIAS DE LA ENERGIA Y MECÁNICA	ENERGIAS RENOVABLES Y TERMOFLU	PRINCIPAL 1 NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
22		AUTOMATIZACIÓN, ROBÓTICA O MEC	PRINCIPAL 1 NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
23		DISEÑO MECÁNICO, MATERIALES DE	PRINCIPAL 1 NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
24	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PLANIFICACION EDUCATIVA	PRINCIPAL 1 NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
25		GESTION EDUCATIVA	PRINCIPAL 1 NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
26		EVALUACION EDUCATIVA	PRINCIPAL 1 NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
27	CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y COMERCIO	MERCADOTECNIA	PRINCIPAL 1 NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
28		INVESTIGACION OPERATIVA	PRINCIPAL 1 NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
29		ECONOMÍA O FINANZAS	PRINCIPAL 1 NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
30		COMERCIO EXTERIOR	PRINCIPAL 1 NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2

CUADRO DE CONCURSOS DE MERECEIMIENTO Y OPOSICION DESIERTOS AGOSTO 2014 LATACUNGA

ORD	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA	APELLIDOS NOMBRES
1	CIENCIAS EXACTAS	MATEMÁTICAS	AUXILIAR 1	NO SE PRESENTAN A OPOSICIÓN, LITERAL H3.
2		FÍSICA	AUXILIAR 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
3		QUÍMICA	AUXILIAR 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
4	ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	ELÉCTRICA	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
5		ELÉCTRICA	AUXILIAR 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
6		SOFTWARE	PRINCIPAL 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
7		AUTOMÁTICA Y ROBOTICA	AUXILIAR 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
8	ENERGÍA Y MECÁNICA	PETROQUÍMICA	PRINCIPAL 1	NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS, LITERAL H2
9		PETROQUÍMICA	AUXILIAR 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.
10		SISTEMAS AUTOMOTRICES	AUXILIAR 1	NO HABER POSTULANTES NUMERAL H1.

Esta resolución es de cumplimiento obligatorio y entra en vigencia una vez emitida la orden rectorado”.

Art. 2.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Rector, Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector Administrativo; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, director de la Extensión Latacunga, directora de la Unidad Financiera y director de la Unidad de Talento Humano y Procurador de la Universidad;